

PERGAMINO, agosto 29 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de agosto de 2006**, al considerar el Expte. **D-61-05 D.E. C-301-05 JUEZ DE FALTAS** – Expedición de licencias de conducir.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Los trámites administrativos que se formalicen ante el Municipio -----
----- relacionados con el otorgamiento o renovación de la licencia de conducir
deberán contar en su inicio, a requerimiento o expedido de oficio, con un certificado de
libre deuda de obligaciones municipales por multas por infracciones, faltas o
contravenciones de tránsito o constancia para prosecución del trámite expedido por el
Tribunal de Faltas.-

ARTICULO 2º.- El Juzgado de Faltas creará el Registro correspondiente, en el que -----
----- incluirán a infractores o contraventores con sentencia firme del
organismo. La inscripción en el Registro caducará automáticamente a los dos años de la
comisión del hecho.-

Quedan expresamente exceptuadas de inscripción en el Registro las contravenciones
cometidas en violación de las normas que regulan el estacionamiento medido.-

ARTICULO 3º.- Cuando el solicitante mantenga deuda por los motivos expuestos, podrá -
----- proceder a su cancelación de contado o suscribir un convenio de pago,
habilitándose la prosecución del trámite administrativo con la constancia a que refiere el
artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6408/06.-

Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino